

Protocolo
Programa Talento e Inclusión
Facultad de Derecho

Art. N° 1. Descripción del programa.

El programa Talento e Inclusión tiene por objetivo asegurar el acceso y la retención de alumnos talentosos provenientes de establecimientos de dependencia municipal o particular subvencionada. El programa considera una vía de admisión especial a la carrera, un sistema particular de financiamiento y un beneficio de acompañamiento académico.

Art. N° 2. Requisitos de admisión.

Los requisitos de admisión al Programa Talento e Inclusión son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad chilena o residencia permanente en Chile.
- b) Pertenecer a uno de los ocho primeros deciles de ingreso per cápita, determinados según pauta de acreditación del Ministerio de Educación.
- c) Egresar de la Enseñanza Media el año de la postulación.
- d) Egresar de la Enseñanza Media de un establecimiento de dependencia municipal o particular subvencionado.
- e) Pertenecer al 10% superior de su promoción en la Enseñanza Media (según el ranking de notas de I a III medio), o haber sido alumno del programa Penta UC al menos los 2 últimos años antes de su egreso.
- f) Haber rendido las pruebas de selección universitarias (PSU) exigidas para la carrera de Derecho: Lenguaje y Comunicación, Matemática e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- g) Haber obtenido un puntaje ponderado de postulación mínimo de 650 puntos.
- h) Postular vía DEMRE en primera preferencia a la carrera de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- i) Postular oportunamente a los beneficios que otorga el Estado a través del Ministerio de Educación.

Art. N° 3. Proceso de Postulación.

El proceso de postulación al Programa Talento e Inclusión se realizará en las fechas establecidas cada año.

El interesado deberá postular a través del sistema de postulación en línea de la Pontificia Universidad Católica de Chile, completando los antecedentes solicitados. Los postulantes por esta vía de Admisión Especial estarán exentos del pago del arancel de postulación. Además, se deberá enviar al correo electrónico indicado en la señalada plataforma, en los casos en que sea procedente, un certificado que acredite que el postulante se encuentra dentro del 10% superior de su promoción de la Enseñanza Media, considerando las notas de I a III Medio, firmado y timbrado por el Director del establecimiento.

Posteriormente, el postulante deberá completar en línea el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica de la UC y agendar una entrevista con una Asistente Social del Departamento de Asistencia Socioeconómica de la Universidad.

Art. N° 4. Proceso y criterios de Selección.

La Facultad de Derecho determinará para cada proceso el número de vacantes disponibles para la vía de admisión especial Talento e Inclusión, a la que podrán acceder los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en artículo 2° del presente protocolo y que hubieran obtenido en la PSU un puntaje ponderado superior a 650 puntos e inferior al puntaje de corte del proceso de admisión ordinaria.

Se seleccionará a los alumnos admitidos por esta vía de admisión especial, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Puntaje ponderado PSU (70%);
- b) Puntaje de vulnerabilidad socioeconómica que considera en la misma proporción el IVE del colegio de procedencia del alumno y su decil de ingreso per cápita (30%).

La Facultad de Derecho informará al Departamento de Admisión de la Universidad la nómina de alumnos seleccionados por esta vía, a fin de que sean contactados para comunicarles su aceptación a la carrera de Derecho.

Estos alumnos deberán postular vía DEMRE en primera preferencia a la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Posteriormente, deberán retirar en el Departamento de Admisión su certificado de admisión a la carrera y acercarse a la Facultad de Derecho para inscribirse en el campamento de verano y pedir una hora para entrevistarse con la Coordinadora del Programa.

Art. N° 5. Matrícula.

Los alumnos admitidos al programa Talento e Inclusión deberán hacer efectiva su matrícula en los plazos y formas establecidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Art. N° 6. Acompañamiento Académico.

El programa de acompañamiento de los alumnos Talento e Inclusión considera las siguientes actividades para el primer año de la carrera:

- a) Campamento de verano que se realiza en el mes de enero. Se financiará el alojamiento para los alumnos de regiones durante los días del campamento de verano.
- b) Incorporación al sistema de Tutorías para alumnos de primer año, el que tiene por objetivo apoyar la inserción universitaria de todos los alumnos que ingresan a la carrera. Las tutorías están a cargo de duplas de alumnos de Derecho coordinados por un profesor, quienes realizan un acompañamiento y monitoreo individual de los estudiantes de forma periódica.
- c) Acompañamiento a cargo de la Coordinadora del Programa, que se realiza al menos una vez al semestre y que tiene por objetivo evaluar la integración académica y social de los alumnos. Asimismo, la Coordinadora es la encargada de atender las dificultades y necesidades identificadas por los Tutores.

Art. N° 7. Financiamiento.

El sistema de financiamiento que se describe a continuación se aplica a todos los alumnos matriculados en la carrera de Derecho ingresados vía admisión especial Talento e Inclusión e ingresados vía admisión ordinaria, que hayan postulado dentro de plazo al programa Talento e Inclusión y cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 2° del presente protocolo.

Los alumnos perteneciente a los deciles 1 a 7 financiarán el arancel de la carrera a través de los beneficios que otorga el Estado, los que pueden llegar a cubrir el 100% del arancel de referencia. Adicionalmente, estos alumnos accederán a la Beca de Talento e Inclusión UC que cubre la diferencia entre el arancel de referencia y el arancel oficial.

Los alumnos pertenecientes al decil 8 accederán a las Becas del Estado que les correspondan y al Crédito Universitario del Fondo Solidario y/o Crédito con Aval del Estado. Dependiendo de la disponibilidad de recursos, la Universidad podrá extender la Beca de Talento e Inclusión UC a los alumnos pertenecientes al decil 8, lo que será informado en cada proceso de admisión.

Los alumnos extranjeros con residencia permanente en Chile deberán postular a los beneficios que otorga el Estado a los extranjeros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° del presente protocolo.

Art. N° 8. Beca Pueblos Originarios Padre Luis de Valdivia.

Esta Beca de la Facultad de Derecho está dirigida a los alumnos del Programa Talento e Inclusión que tengan ascendencia indígena acreditada mediante certificado otorgado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). En este caso, el puntaje ponderado de postulación mínimo será de 600 puntos.

Este beneficio cubre la diferencia entre los montos de las becas otorgadas por el Estado y la Universidad y el arancel oficial de la carrera de Derecho.

Adicionalmente, los alumnos que hayan postulado a la Beca Indígena de la JUNAEB y no hayan sido beneficiados por ella, recibirán un monto de dinero de libre disposición, equivalente al monto anual que otorga la Beca Indígena de la JUNAEB el respectivo año, que se entregará en 10 cuotas mensuales.

La Facultad de Derecho determinará para cada proceso el número de vacantes disponibles para la Beca Pueblos Originarios Padre Luis de Valdivia.

Art. N° 9. Beca Extranjeros Francisco de Vitoria.

Esta Beca de la Facultad de Derecho está dirigida a los alumnos extranjeros que cuentan con residencia definitiva en Chile del Programa Talento e Inclusión, quienes tienen un acceso restringido a las becas que otorga el Estado. En este caso, el puntaje ponderado de postulación mínimo será de 600 puntos.

Este beneficio cubre la diferencia entre los montos de las becas otorgadas por el Estado y la Universidad y el arancel oficial de la carrera de Derecho.

La Facultad de Derecho determinará para cada proceso el número de vacantes disponibles para la Beca Extranjeros Francisco de Vitoria.

Art. Nº 10. Asignación de las Becas de la Facultad de Derecho.

Las Becas Pueblos Originarios Padre Luis de Valdivia y Extranjeros Francisco de Vitoria serán asignadas por una comisión integrada por el Decano de la Facultad, el Director de la Escuela de Derecho y el Director de Asuntos Estudiantiles.

La comisión considerará el rendimiento académico, la situación socioeconómica acreditada y lo expresado por el postulante en un documento de no más de dos páginas en el que se describan sus motivaciones para ingresar a la carrera de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y la justificación de la solicitud de la beca respectiva.

Art. Nº 11. Mantención y pérdida de las Becas de la Facultad de Derecho.

Todos los alumnos beneficiados con alguna de las becas que ofrece la Facultad de Derecho deberán firmar un compromiso, cuyo cumplimiento es revisado de forma anual. Para la mantención de los beneficios se requiere:

- a) Ser alumno regular de la carrera de Derecho.
- b) Mantener las becas asignadas por el Estado y la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- c) Mantener un avance curricular equivalente al 60% de los créditos inscritos el 1º año.
- d) Mantener un promedio global anual equivalente a nota 4,0 (absoluto), a contar del cuarto semestre de carrera.
- e) Asistir a todas las citaciones provenientes de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, salvo justificación previa, y cumplir con las indicaciones y acuerdos que en dicha instancia se señalen.
- f) Reportar oportuna y verazmente al tutor las notas parciales y finales de los ramos que está cursando, cuando corresponda.
- g) Informar oportunamente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles cualquier situación que pueda afectar su rendimiento académico, sea de índole económica, personal, de salud u otra.
- h) Realizar las actividades de promoción del Programa Talento e Inclusión que sean requeridas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será justificación suficiente para perder las becas otorgada por la Facultad de Derecho.